



DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.077-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de febrero del 2009.- Las 15H00.- VISTOS.-En virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Manuel Díaz Ortiz, en sus calidades de representante legal y director nacional del Movimiento Triunfo Mil Listas 155, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas del 9 de febrero del 2009.- Por cumplir lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo lo siguiente: 1) Se recomienda al recurrente la necesidad de señalar casillero electoral en la ciudad de Quito para futuras notificaciones. 2) Atento el estado de la causa ordeno se pasen autos para resolver. 3) Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretario Relator Ad-hoc, el Ab. Santiago Machuca Lozano. NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico, Quito 24 de febrero del 2009.

Ab. Santiago Machuca Lozano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC